

Este documento se ha obtenido directamente
del original que contenía todas las firmas auténticas
y se han ocultado los datos personales protegidos
y los códigos que permitirían acceder al original

Memoria Justificativa de la Necesidad

***“MANTENIMIENTO Y SOPORTE SERVIDORES IBM
POWER E1080 DE LA PLATAFORMA NEXUS ECCL
DESPLEGADA EN LA COMUNIDAD DE MADRID”***



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “MANTENIMIENTO y SOPORTE SERVIDORES IBM POWER E1080 DE LA PLATAFORMA NEXUS ECCL DESPLEGADA EN LA COMUNIDAD DE MADRID”, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIO ÚNICO.

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 30 de diciembre de 2005); modificada parcialmente por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 31 de diciembre de 2015); por el Artículo 26 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. núm. 304, de 22 de diciembre de 2022); y por el Artículo 7 de la Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid (BOCM número 308, de 27 de diciembre de 2024), **la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid** (en adelante **Agencia**), se configura, de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, como un ente público de los previstos en el Artículo 6 de la citada Ley, que perteneciendo a la Administración Institucional de ésta, es un Ente de Derecho Público, cuenta con personalidad jurídica propia, patrimonio propio, y autonomía en su gestión, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y con plena autonomía orgánica y funcional, que tiene por objeto, de acuerdo con las directrices establecidas por la consejería competente en materia de Digitalización, la planificación y ejecución de proyectos y servicios relacionados con tecnologías de la información, comunicaciones electrónicas y ciberseguridad, garantizando la interoperabilidad, escalabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información, en el ámbito de actuación definido en el apartado dos de este artículo 10.

Entre las **competencias** que, conforme al Artículo 10 – Tres de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, se atribuyen a la Agencia, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de Digitalización, para el cumplimiento de sus objetivos, se recoge, en concreto, las siguientes:

- d)** La adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.
- h)** El diseño y ejecución en la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid, de los proyectos de sistemas y tecnologías de la información y comunicación electrónica que dan soporte a su operativa, incluyendo la planificación, diseño, gestión y operación de las tecnologías y sistemas que garanticen el funcionamiento de una Administración digital.

Dentro de este marco, el papel de los sistemas de información actuales en las áreas corporativas de Gestión Económico-Presupuestaria, Económico-Financiero, Contratación Pública, Compras y Logística de la Comunidad de Madrid han sido claves en el desarrollo de los procesos de

administración y gestión de la Comunidad de Madrid. Por ello, desde la Agencia se impulsó a inicios del 2010 la actualización de estos sistemas, trabajando en dos ejes de actuación que han motivado una continua evolución tanto funcional como técnica con los siguientes objetivos:

- Centralizar bajo una misma plataforma la gestión de los procesos de las áreas corporativas Económico-Presupuestaria, Económico-Financiera, Contratación Pública, Compras y Logística de la Comunidad de Madrid, la plataforma NEXUS ECCL desarrollado bajo SAP.
- Modernizar e incorporar estándares de mercado en los Sistemas de Información Corporativos de Gestión Económico-Presupuestaria, Económico-Financiera, Contratación Pública, Compras y Logística que permitan una mayor flexibilidad y agilidad de los sistemas para dar respuesta a los cada vez más frecuentes y profundos cambios legales y a los futuros requerimientos que soliciten los gestores funcionales de dichos sistemas.
- Dotar de medios y herramientas que faciliten la comunicación a través de los sistemas con los ciudadanos.

Dicha plataforma NEXUS ECCL está, en la actualidad, mayoritariamente soportada sobre una plataforma técnica de toda una gama de servidores del fabricante IBM, en concreto cinco servidores POWER E1080, con los elementos de soporte físico y software que les acompañan.

Dado que la plataforma está diseñada y certificada para funcionar sobre tecnología IBM Power, es imprescindible garantizar su mantenimiento y soporte especializado. La sustitución de estos equipos por otros servidores con características o arquitecturas diferentes implicaría riesgos elevados de incompatibilidades, pérdida de rendimiento, problemas en la administración de los entornos SAP y, en general, una degradación de la estabilidad de los sistemas actualmente en productivo.

Estos servidores IBM Power E1080, adquiridos e instalados para esta plataforma, cuentan con capacidades de ampliación específicamente previstas para cubrir las necesidades actuales como la evolución que requiere el conjunto de sistemas NEXUS ECCL. En este contexto, la ampliación de recursos —ya sea en capacidad de procesamiento o en memoria— solo puede realizarse sobre los propios Power E1080 que forman la plataforma, ya que son los únicos equipos plenamente compatibles con la arquitectura técnica definida y con las necesidades de continuidad del servicio.

La compatibilidad de la tecnología IBM Power con el producto SAP, que sustenta todos los desarrollos y servicios en productivo de NEXUS ECCL, es total. Esto incluye no solo los sistemas de información sino también los sistemas de operación, monitorización, optimización de cargas y gestión de la resiliencia. La plataforma se apoya de manera integral en esta arquitectura, lo que refuerza la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento y soporte específico para estos servidores Power10.

En definitiva, NEXUS ECCL es un sistema de enorme importancia en materia de procesos de gestión de Gestión Económico-Presupuestaria, Económico-Financiera, Contratación Pública, Compras y Logística de la Comunidad de Madrid que, adicionalmente, da servicio en materia de logística y compras de forma permanente 24x7 a la red de hospitales de la Comunidad de Madrid, así como en la presentación de ofertas en la Licitación Electrónica y en materia de procesos económico financieros a empresas y ciudadanos, por lo que es imprescindible que estos servicios se encuentren sustentados por un infraestructura hardware robusta y eficiente.

Con la finalidad de dar respuesta a la constante evolución y necesidad de modernización de los productos anteriormente citados, y de garantizar el adecuado soporte y la continua disponibilidad

de los mismos, resulta necesario contar con los servicios de mantenimiento de hardware y software, para la plataforma IBM POWER E1080 anteriormente indicada.

La adquisición de estos servidores y la ampliación de almacenamiento y procesamiento se llevó a cabo mediante los siguientes procedimientos tramitados a través del SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO - SDA 24/2022: ECON/000131/2022 y ECON/000124/2025 respectivamente, cuyo periodo de garantía finaliza el 28 de diciembre de 2026.

Por lo tanto, en base al valor estimado del contrato, con la pretensión de recibir el mayor número de proposiciones, a fin de obtener un criterio de selección objetivo, y en base al mejor precio, esta Dirección propone su tramitación mediante **procedimiento abierto con criterio único**, en virtud de lo establecido en los *Artículos 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*.

OBJETO

El objeto de este contrato es la **prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte de los cinco servidores IBM POWER E1080 que dan cobertura, en la actualidad, a la plataforma NEXUS ECCL**, así como la **actualización de versiones de software relacionados con el hardware**, todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Siendo, pues, necesario preservar la operatividad de dichos servidores, cuya relación de todos los elementos hardware y software objeto de este mantenimiento, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

División en lotes: No

Justificación de la no división en lotes: El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte de los cinco servidores IBM POWER E1080, que dan cobertura actualmente a la plataforma NEXUS ECCL, así como la actualización de versiones de software asociadas al hardware, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todos estos elementos forman un **conjunto tecnológico unitario**, diseñado, configurado e interdependiente entre sí para garantizar el funcionamiento continuo y estable de la plataforma NEXUS ECCL. No existe, por tanto, una separación funcional que permita aislar parte del servicio sin afectar al resto.

Los cinco servidores IBM POWER E1080 funcionan como un **entorno integrado**, con configuraciones y componentes críticos compartidos:

- protocolos comunes de actuación,
- actualizaciones sincronizadas,
- una visión global del estado del conjunto,
- herramientas propietarias de diagnóstico y soporte,
- y personal técnico certificado por el fabricante.

La fragmentación en distintos lotes impediría garantizar la **coherencia técnica**, la **interoperabilidad** y la **continuidad de servicio**, pudiendo generar riesgos graves para la disponibilidad de la plataforma NEXUS ECCL.

El objeto del servicio debe realizarse conforme a las políticas de soporte establecidas por el fabricante, que contemplan:

- intervenciones coordinadas sobre el hardware y el software asociado,
- un único plan de soporte,
- y ciclos de actualización uniformes.

Estas condiciones hacen que el servicio tenga un **carácter técnico y contractualmente unitario**, no susceptible de fragmentación sin comprometer la garantía, la trazabilidad o las condiciones de soporte del fabricante.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP, se justifica adecuadamente la **no división en lotes del contrato**, dado que su objeto es **único, indivisible y requiere una prestación integrada ejecutada por un único adjudicatario**.

Códigos CPV:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO CPV
Servicios de mantenimiento de sistemas (CPV principal)	50324100-3
Mantenimiento y reparación de equipo informático	50312000-5

Se consideran adecuados los siguientes códigos:

- **CPV 50324100-3 — Servicios de mantenimiento de sistemas:**

Este código describe de forma precisa el **mantenimiento preventivo, correctivo y el soporte integral** de los cinco servidores IBM POWER E1080 que soportan la plataforma NEXUS ECCL. Se trata de un servicio unitario sobre un sistema crítico e interdependiente, lo que encaja como CPV principal con la definición de mantenimiento de sistemas.

- **CPV 50312000-5 — Mantenimiento y reparación de equipo informático:**

Se emplea para identificar la parte del servicio relativa al **mantenimiento físico del hardware**, sustitución de componentes, reparaciones y actuaciones técnicas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos informáticos que componen la infraestructura.

Estos códigos **reflejan fielmente la naturaleza técnica** del contrato y cubren de forma completa todas las actividades necesarias para garantizar la continuidad, disponibilidad y soporte del entorno IBM POWER E1080.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTICUATRO MESES**. A efectos del cálculo del presupuesto y la distribución del importe por anualidades, se ha estimado como fecha de inicio el **29 de diciembre de 2026**.

IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del contrato no podrá superar el presupuesto máximo de licitación, que asciende a **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.305.464,16.-€) IVA INCLUIDO**, de conformidad con el siguiente desglose de importes y anualidades:

CONCEPTO	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL
Mantenimiento Hardware	334.500,00 €	334.500,00 €	669.000,00 €
Mantenimiento Software	204.300,00 €	204.300,00 €	408.600,00 €
Servicio Soporte	648,00 €	648,00 €	1.296,00 €
Base Imponible	539.448,00 €	539.448,00 €	1.078.896,00 €
IVA (21%)	113.284,08 €	113.284,08 €	226.568,16 €
IMPORTE TOTAL (IVA Incluido)	652.732,08 €	652.732,08 €	1.305.464,16 €

***La Directora de Sistemas de Información
Corporativos***

Firmado digitalmente por: BEATRIZ RUANO PETISCO - ***2970**
Fecha: 2026.07.24 10:39

***La Subdirectora de Sistemas de
Información Corporativos***

Firmado digitalmente por: ANA DOLORES GARCÍA RANERA - ***878
Fecha: 2026.07.24 12:20

Fdo.: Beatriz Ruano Petisco

Fdo.: Ana García Ranera